
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 7 DE MARZO DE 1816.

AUSTRIA.

Viena 8 de Febrero.

Las jóvenes Archiduquesas se hallan aquí todavía, y se duda que vayan á Italia, porque la corte debe salir de Milan á mediados del mes de Marzo para pasar al mediodia de aquel reino.

Se regula en 14 millones de ducados la cantidad que la corte de Nápoles paga al Austria por gastos de la última guerra: ya se han pagado cuatro millones; cinco deberán entregarse en Abril de 1817, y el resto en Abril de 1818.

Se dice que el Rey de Saxonía ha concedido á Mr. Fouché el permiso de permanecer en Dresde todo el invierno para que pueda restablecer su salud; pero la solicitud de fijar para siempre su residencia en Saxonía le ha sido negada.

Las últimas cartas de Hungría aseguran que se han desvanecido todos los temores sobre la propagacion de la peste, y que aun en el principio no fueron tan grandes como en Austria, donde se exageraba, segun costumbre, el peligro en proporcion de la distancia. Las mismas cartas anuncian que se van á levantar todas las prohibiciones, como superfluas en el dia contra esta plaga.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 16 de Febrero.

Acaban de llegar á esta ciudad Mr. Pocholles, antiguo profesor de retórica en Dieppe, y despues diputado del Sena-Inferior en la convencion, comisario del directorio egecutivo en Corfú y subprefecto en Neufchatel, y Mr. Roubaud, médico, diputado del Var en la convencion. Los dos votaron la muerte de Luis XVI. — El mariscal Soult pasó por esta ciudad ayer á medio dia, en donde solo se detuvo el tiempo necesario para mudar caballos, y en seguida se dirigió á Hamburgo. Se estima el caudal de este mariscal en 12 millones de francos, y el de Massena en 15. Soult era conocido en la Bélgica por haber servido en el estado mayor del ejército frances del Mosela y del Sambra y Mosa, y por haber mandado en 1803 el campo de St. Omer.

PIAMONTE.

Génova 7 de Febrero.

Los esfuerzos que se hacen de unos meses á esta parte para destruir los lobos de las inmediaciones de San Remo han sido infructuosos contra el número de estos animales, que se aumenta diariamente. Toda la poblacion de este desgraciado distrito está muy afligida, y nadie se atreve á salir de su ca-

sa sin armas. El 18 de Enero devoraron los lobos á dos mugeres cerca de Sasso, y el 1.º del corriente una jóven de 15 años fue igualmente acometida por dos lobos. No se sabe qué medios se han de emplear contra esta calamidad: solo el Gobierno puede remediarlo.

Idem 10.

Se han recibido aqui relaciones auténticas de la enfermedad contagiosa que se ha manifestado en las inmediaciones de Corfú, en la pequeña aldea de Marathia. Se creyó desde luego que era una fiebre maligna; pero pronto se reconocieron todos los caracteres de la peste. El Gobierno tomó en seguida providencias muy severas, y una de ellas fue quemar la aldea, y confinar á los habitantes en un lazareto. El comandante ingles de las islas Jónicas hizo con este motivo publicar varios bandos. Hasta el dia no ha tomado mas extension la enfermedad.

ITALIA.

Otranto 3 de Febrero.

Las tropas austriacas que formaban esta guarnicion estan á punto de partir, y serán reemplazadas por tropas napolitanas.

El coronel general Alberti se halla aqui hace algunos dias encargado del mando de la plaza. La guarnicion constará de 3800 hombres.

Se espera á S. A. R. el Príncipe heredero, que debe visitar todas las ciudades y puertos del reino, á fin de informar á S. M. del estado en que se hallan para aliviarlas en lo posible.

Han llegado muchos barcos cargados de trigo, de que hay grande abundancia en nuestras provincias, y del que se puede extraer alguna parte por Trieste.

Roma 7 de Febrero.

Se ha publicado una orden del Gobierno para que ningun extranjero pueda permanecer en Roma sin tener un permiso formal.

Lord Exmouth, comandante de las fuerzas británicas, ha marchado á Ancona, y su amigo lord Bentinck va en su compañía: se cree que volverá dentro de pocos dias. S. E. persiste en su proyecto de ir á Nápoles; pero las dificultades sobre este particular son siempre las mismas. Hay apuestas considerables á que lord Bentinck llegará á Nápoles antes del 20 del corriente.

Las providencias tomadas por el Gobierno para extinguir los robos surten un buen efecto. Se ha ofrecido un premio de 150 escudos al que entregue un ladron vivo, y 50 al que mate á uno que haga resistencia. Muchos bandoleros han venido á presentarse para ganar ellos mismos la recompensa prometida. Las inmediaciones comienzan á tranquilizarse, y muy pronto se podrá caminar con toda seguridad.

Se continúan las excavaciones bajo del Capitolio cerca de las columnas de Júpiter Tonante, y se pone el mayor cuidado en conservar los monumentos vecinos; pero hasta ahora no se descubre cosa interesante.

La gran pila de granito que se halló en Campo Vaccino, cerca del Júpiter-Stator, va á ser transportada á Monte-Caballo para colocarla entre los dos grupos de Fidias y Praxiteles. Se van á hacer excavaciones en donde estaba la pila que recibia el agua de la fuente.

Nápoles 7 de Febrero.

S. M. ha visitado muchos establecimientos públicos, como los hospitales, hospicios y los baños, y ha quedado muy satisfecho del orden que reina en estos establecimientos, mandando separar á los niños de ambos sexos antes que lleguen á la edad de 12 años: en consecuencia se pondrán en un hospicio particular, bajo la advocacion de S. Josef, al que ha dotado S. M. con mucha generosidad para su manutencion.

Florenzia 7 de Febrero.

Se hacen preparativos extraordinarios en el palacio para recibir á SS.MM. II. Segun las noticias mas verosímiles, SS. MM. permanecerán aqui un mes para ver las preciosidades de la Toscana. Tambien se dice que la Emperatriz tomará los baños de Pisa.

Se asegura que por mediacion del Austria, que está en buena armonía con las potencias berberiscas, los buques con pabellon toscano estarán al abrigo de los insultos africanos.

El puerto de Liorna se halla frecuentado por un gran número de buques de todas las naciones; de modo que las aduanas de este puerto forman una parte considerable de nuestras rentas.

FRANCIA.

Paris 19 de Febrero.

Escriben de las orillas del Rhin que los prusianos abastecen á toda priesa la fortaleza de Luxemburgo.

Se asegura que el ministro del Interior ha dado cuenta al Rey de las quejas que motivan los abusos y fraudes que se cometen diariamente en la venta por menor, á causa de la facultad que tienen los mercaderes de conservar las fracciones decimales de pesos y medidas en concurrencia con las medidas y los pesos usuales. — Se cree que, en conformidad á un decreto de S. M., se publicará muy pronto otro del ministro del Interior suprimiendo las fracciones decimales, y prescribiendo el uso exclusivo de las medidas usuales en las ventas por menor. — Los prefectos de casi todos los departamentos han solicitado constantemente esta disposicion, y el prefecto de policía, escribiendo últimamente al ministro, se expresa así: „Estos abusos han fijado la atencion de los empleados en la policía, que no ha cesado de representar á los predecesores de V. E. la necesidad de suprimir las medidas y pesos decimales, por cuyo medio los pobres y mas numerosos consumidores se ven á cada instante engañados por la mayor parte de los mercaderes ó tenderos, quienes no hacen el menor escrúpulo de dar décimas por octavas, y quintas por cuartas, y así en lo demás. — La vigilancia mas activa no ha podido reprimir estos abusos, y aunque se han formado varias causas sobre el particular, los tenderos infieles se libertan bajo el pretexto de estar facultados para tener á su disposicion dos especies de pesos y de medidas, y haber dificultad en tenerlos separados por la priesa de la venta, y no poderse evitar su confusion involuntaria. — Un estado semejante de cosas no debe tolerarse mas tiempo, por ser muy perjudicial á los consumidores, víctimas de la rapacidad de muchos tenderos. Es tambien perjudicial al corto número de mercaderes honrados, que no hacen uso de las medidas y de los pesos decimales en las ventas por menor, al paso que sus compañeros, sirviéndose de estos últi-

mos pesos, venden sus géneros á un precio inferior en apariencia. — Los directores del tráfico de especería, el mayordomo y los contrastes de pesos y medidas acaban de renovar sus representaciones para que se remedien estos abusos. — La supresion de las medidas y pesos decimales en el comercio por menor no debe experimentar inconvenientes, por cuanto su nomenclatura y su valor son apenas conocidos de los consumidores en general, siendo asi que el conocimiento de las medidas y de los pesos usuales les son tan familiares, que siempre piden á los tenderos la venta por los pesos usuales.

Escriben de Roma que muchos prelados han recibido ya aviso del cardinal secretario de Estado que S. S. les reservaba el cardenalato. He aqui sus nombres: los señores Sevoreli (de Faenza), nuncio en Viena; Gravina (de Sicilia), nuncio en España; Galeppi, en el Brasil; Genga (de Spoleto), antiguo nuncio en Francia; Arezzo (de Palermo), nuncio en Florencia; Gregori (de Palermo), secretario del consejo; P. Fontana (de Milan), general de los Barnabitas y del consejo del Sto. Oficio; Cacciapiatti (de Novara), auditor de la cámara; Vidoni (de Cremona), delegado de Ancona; Navo Paetrizzi (de Roma), mayordomo; Briganti (de Roma), secretario de la consulta; Essalvasia (de Bolonia), asesor del Sto. Oficio; Palagallo (de Fermo), auditor de la cámara; Zanti (de Faenza), secretario; Cavalchini (de Tortona), pro-gobernador de Roma; Morozzo (de Turin), secretario de los obispos regulares; Rusconi (de Bolonia), auditor de la Rota; Gardoqui (de España), idem; Bardaxí (de España), idem; Castiglioni, obispo de Montalto; Alliata, auditor; Cesareo (de Peruge), decano de la Rota; Quarantotto (de Roma), vice-prefecto de la Propaganda; Antoni Lante, decano del clero de Roma. Los tres últimos son dudosos.

Han llegado á Paris el arzobispo coadjutor de Dublin y el obispo de Corck, que fueron diputados á Roma por el clero católico de Irlanda, habiendo concluido su comision.

Segun el estado de reparticion de fuerzas militares de Inglaterra, la guarnicion de la isla de Sta. Elena debe constar de 1200 hombres.

La suma de los gastos públicos de Inglaterra es, segun el informe presentado por Mr. Vansittart, de 29 millones de esterlinas. A esta cantidad deben añadirse los réditos de la deuda pública, que son 40 millones de esterlinas. Total 69 millones de esterlinas, que hacen 1656 millones de francos.

ESPAÑA.

Madrid 6 de Marzo.

ARTICULO DE OFICIO.

El capitan general de Andalucía escribe por extraordinario al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue:

Excmo. Sr.: Habiéndome remitido el capitan de este puerto el adjunto parte, dispuse se ampliase lo posible la noticia de la toma de Cartagena de Indias, y en su consecuencia se me ha dado por la casa de los Sres. viuda de Ruiz é hijo Terri la que sigue:

Guaira 8 de Enero de 1816. „Ayer se publicó aqui de oficio con general júbilo la toma de Cartagena, que se entregó el 6 del pasado al ejército del general Morillo, habiéndose escapado por Playa grande los princi-

pales cabecillas á quienes iban persiguiendo nuestros buques de guerra, cuya noticia fue comunicada á Sta. Marta, de esta por extraordinario á Maracaibo, de Maracaibo á Caracas, y de esta á la Guaira."

Lo que tengo el honor de participar á V. E. con extraordinario por parecerme que una noticia tan interesante y agradable para S. M., merece lo egecute por aquel medio para su soberano conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 1.º de Marzo de 1816. = Excelentísimo Señor. = El marques de Casteldosrius.

Parte del capitan del puerto de Cádiz.

Al Excmo. Sr. gobernador de esta plaza da parte el capitan del puerto de que acaba de reconocerse la barca española Golondrina, su capitan Don Francisco Xavier Valiente, procedente de la Guaira en 52 dias: su carga añil y cacao, consignado á los Sres. viuda de Ruiz é hijo Terri. Este buque conduce correspondencia; y su capitan declara que por oficio, que de Caracas llegó al puerto de su salida, se supo que el dia 6 de Diciembre último entraron las tropas del general Morillo en Cartagena de Indias. = Cádiz 1.º de Marzo de 1816. = Manuel del Castillo. = Es copia. = Casteldosrius.

Ademas de la comunicacion anterior se ha recibido la gaceta extraordinaria de Caracas, cuyo contenido es el siguiente:

„El tiempo del orden enteramente restablecido: los antiguos dias de Venezuela en que eran desconocidas las turbaciones políticas: la paz interior, el inestimable bien de la paz interior ha llegado, y no volverá á desaparecer. Un extraordinario de Maracaibo nos ha traído esta plausible noticia. La plaza de Cartagena, la esperanza de los ilusos, ha sido ocupada por las tropas del REY, y visto entrar por sus puertas al ilustre cooperador en las victorias de Vitoria y de Tolosa. El siguiente es el oficio recibido.

„El señor gobernador de la provincia de Rio Hacha con fecha de 8 del actual me dice lo siguiente: — El señor capitan general del reino me dice lo que sigue: — Por aviso de estar en poder de D. Domingo Esquiaqui la plaza de Cartagena, por haber el 6 del actual abandonado á sus habitantes mucha parte de los cabecillas que los han engañado, y algunos de sus secuaces, en unos buques corsarios que tenian en sus puertos, he dispuesto que el brigadier D. Antonio Cano tome posesion de ella, dando aviso al general Morillo que se halla en Copique. Avisolo á V. para la satisfaccion de ese público; y dirija V. copia de este oficio al gobernador de Maracaibo. — Por una posdata de una carta del secretario de la capitanía general del reino sabemos iban entrando las tropas Reales en la referida plaza de Cartagena. Dios &c. Rio Hacha Diciembre 16 de 1815. = Sr. gobernador de Maracaibo."

„Ahora mismo, y casi yéndose el buque, he recibido la confirmacion de la noticia. Poseen las tropas del REY la plaza y todos sus castillos, y las fuerzas Reales de mar persiguen las goletas en que van los prófugos.

„Lo que comunico á V. S. &c. Dios &c. Maracaibo 23 de Diciembre de 1815. = Pedro Gonzalez Villa. = Sr. D. Salvador Moxó, capitan general interino de Venezuela."

Se han recibido tambien noticias oficiales del comandante general de la quinta division D. Sebastian de la Calzada, fechas en su cuartel de Pamplona el 28 de Noviembre último. Ellas contienen un diario de sus operaciones des-

de su partida desde Guasualito; vencidos caminos intransitables; hechas mas de 200 leguas de marchas penosísimas; arrollados cuantos cuerpos enemigos han intentado oponerse á su paso, y reducida á la obediencia del REY una parte tan principal de aquel virreinato; Calzada ha penetrado hasta la provincia de Tunja.

En la gaceta inmediata se insertará literalmente este diario; mas sin embargo será de la satisfaccion de este pueblo la insercion en la presente de la siguiente proclama que dirige Calzada á la provincia de Barinas.

„D. Sebastian de la Calzada, coronel de los Reales egércitos, y comandante general de la quinta division del expedicionario y de la provincia de Barinas:

„Habitantes de la provincia de Barinas: Habeis acudido prontísimamente á la miserable reunion de bandidos que pensó invadir vuestro territorio. La quinta division os ha visto con placer, y ella tendrá la gloria de tener una gran parte en la pacificacion del reino de Santa Fe; lo cual concluido todos gozaremos de una paz que nada podrá alterar. Por haberos mantenido fieles gozais la satisfaccion de ver á vuestros hermanos cubiertos de una inmensa gloria, habiendo derrotado cuatro divisiones enemigas, y tomádoles 11 piezas de artillería, dos banderas, veinte cajas de guerra, y otro número infinito de despojos. Vuestros parientes y hermanos volverán muy pronto á esa provincia llenos de la gloria de haber pacificado el reino de Santa Fe, para lo cual falta muy poco. Pero entretanto es necesario sufrir algo para gozar despues sin zozobra.

„Permaneced siendo fieles y despreciando cualquiera que intente distraeros de vuestra obediencia, y disfrutareis de la paz que hace felices los pueblos. Cuartel de Pamplona 9 de Diciembre de 1815. = Sebastian de la Calzada.”

Se ordena generalmente á todos los habitantes iluminen sus casas por tres noches consecutivas, permitiéndoles toda diversion pública, pero honesta y decorosa.

Circular del Ministerio de Guerra.

Habiendo dado cuenta al REY nuestro Señor de una representacion de varios Generales Grandes Cruces de la Real y Militar Orden de S. Fernando, en que solicitan se suspendan los efectos del artículo 36 del Reglamento último de dicha Orden, por el que se permite que los Militares condecorados con cuatro Cruces de las que se han concedido por la ocurrencia de diferentes batallas ó acciones memorables obtengan la distincion de la de San Fernando de primera ó tercera clase, asi como los que tuvieren ocho de aquellas recibirán el segundo diploma de la misma clase; manifestando asimismo dichos Generales que los que han llegado á merecer las distinciones precitadas conseguirán la de S. Fernando por los medios prescritos por los demas artículos del reglamento; se ha servido S. M. resolver, conformándose con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, que se suspendan los efectos del artículo 36 del reglamento de la Orden de S. Fernando de 10 de Julio último, á fin de que no se confunda el mérito que á cada uno señala y distingue la condecoracion concedida, á los unos por este reglamento, y á los otros por las diferentes Reales resoluciones: y que para verificarse en todo lo que previenen los artículos 3, 6 y 9 del mismo reglamento que tratan de las Cruces de primera y tercera clase, informen los Generales en ge-

se en las instancias que remitan: 1.º si el propuesto ha sido empleado extraordinariamente en campaña por sus Gefes, y si se ha distinguido en ella por algun servicio personal que hubiese hecho, ó por haber desempeñado bien el mando de Division ó Regimiento en accion de guerra ganada, expresando la accion y la época, ó alguna comision importante y arriesgada del servicio; manifestando igualmente el General proponente si ha tomado los correspondientes informes que comprueben el mérito del propuesto: 2.º que los recomendados al fin de la campaña por los Generales bajo cuyas órdenes hayan servido, han de tener el mérito de haber acreditado su valor y pericia á costa de particulares fatigas y riesgos en que durante ella se hubiesen hallado, expresando las ocasiones y tiempo en que sucedió; evitando siempre las recomendaciones de lo que es el desempeño regular de la obligacion de cada uno; pues aunque sea acreedor á premio, no es la condecoracion de esta Cruz la que está señalada para ello, sino para servir de público testimonio de haberse distinguido extraordinariamente en acciones militares de riesgo, y aun excedido en el servicio militar que prescribe la ordenanza.

Asimismo se ha servido S. M. aprobar el diseño de la placa y banda de la Gran Cruz de S. Hermenegildo que ha propuesto el referido Consejo Supremo de la Guerra, quedando divididos los colores de la cinta en tres partes iguales, la del medio carmesí, y blancas las de los extremos: la placa conservará de oro los brazos de la Cruz como en el reglamento se expresa, terminando sus extremos en un ángulo entrante, la efigie del Santo á caballo, y entre los brazos de la Cruz rayos de plata. Lo que de Real orden participo á V. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1816.

Circular del Consejo Supremo de la Guerra.

El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra me dice con fecha de 3 del corriente lo que sigue:

„He dado cuenta al REY de cuanto V. S. expuso en 18 de Octubre último de acuerdo del Consejo Supremo de la Guerra acerca de variar el artículo 7.º, capítulo 8.º del reglamento del Monte pio Militar en los términos expresados en la consulta del Consejo extinguido de Guerra y Marina de 21 de Enero de 1811, cuya copia acompañó; y enterado de todo, conformándose S. M. con el parecer de ese Tribunal, se ha servido resolver que se reforme el citado artículo 7.º, capítulo 8.º de dicho reglamento del Monte pio, segun y como se refiere en dicha consulta, y que el Consejo disponga lo necesario á su cumplimiento.”

Artículo que debe substituir al 7.º del capítulo 8.º del reglamento del Monte pio Militar de 1.º de Enero de 1796.

„Las viudas de los Oficiales subalternos que mueren al golpe en accion de guerra tendrán opcion al Monte pio Militar: asimismo las de aquellos que habiendo sido heridos mueran de sus resultas; pero para reputarlas acreedoras á esta gracia han de justificar por medio de facultativos que la muerte fue consecuencia inmediata y necesaria de las heridas, sea cual sea el tiempo que haya mediado entre ellas y su fallecimiento.”

Publicada en el Consejo Supremo de la Guerra esta Real resolucion ha

acordado su puntual cumplimiento, y que al efecto lo comuniqué á V. para su inteligencia y gobierno en los casos que puedan ocurrir. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1816.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, pronunciada en 21 del corriente, y refrendada de D. Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones de la misma Real casa y corte, se cita, llama y emplaza por el preciso término de 20 dias, contados desde el en que se publique en este periódico á Juan Vara, sus hijos y herederos (en caso de ser aquel fallecido) para que comparezcan á dicha audiencia y escribanía á usar de su derecho, y deducir las acciones que les competan en el pleito seguido por D. Joaquin Azopardo, vecino y del comercio de la ciudad de Cádiz, Julian de la Peña, de esta vecindad, y otros sobre reclamacion de dos valores Reales de 300 pesos de la creacion de Mayo de 808, núms. 452919 y 429201; y pasado dicho término sin haberlo egecutado se determinará el juicio en rebeldía en los estrados de esta audiencia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Judicialmente, á voluntad de su dueño, y para pago de acreedores, se venden dos casas contiguas, ó cualquiera de ellas, sitas en esta corte, y su calle de las Minas altas, señaladas con los núms. 12 y 13 de la manz. 482, que comprende en sí la primera 1732 $\frac{1}{2}$ pies de otro cuadrados superficiales, con inclusion de sus medianerías, tasada en 39736 rs., y la segunda 1956 $\frac{2}{3}$ de la misma medida, y con inclusion tambien de lo que le corresponde de sus medianerías en 54958 rs., las que se hallan gravadas con varios censos ademas de las cargas Reales, y de los que se dará razon en la escribanía de provincia de D. Baldomero Moraleda. La persona que quisiere hacer postura á dichas casas ó á alguna de ellas acuda á la referida escribanía que se le admitirá siendo arreglada.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Valencia de S. Juan, obispado de Leon, el cual tiene de asignacion 40 rs. anuales. Se admiten memoriales hasta el 1.º de Abril próximo.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de la Puebla de D. Fadrique, provincia de la Mancha, cuya poblacion es de unos 400 vecinos: su dotacion son 300 ducados, cobrados y pagados por la justicia por tercios, y á mas casa, lo que produzca el estado eclesiástico y golpes de mano airada. Se admitirán memoriales hasta el 30 de Marzo, que los pretendientes dirigirán á D. Manuel Garrido, regente de la Real jurisdiccion de la misma villa.

En la villa de Pontevedra, reino de Galicia, se hallan vacantes las plazas de médico y cirujano titular, la primera con la dotacion de 400 ducados, y la segunda con 300, pagados del fondo de propios: su poblacion es de 10 vecinos, con dos conventos de regulares y un hospital de S. Juan de Dios. Los facultativos que quieran solicitarlas podrán remitir su solicitud al secretario de su ayuntamiento D. Francisco Antonio Lois.

Sermones: Sta Teresa de Jesus, modelo de la nacion española, quanto mas obediente, tanto mas victoriosa; y nuestra Señora de Montserrat, universal dispensadora de nuestra salud, especial protectora de los catalanes, fiel garante de sus glorias, servicios y lealtad al Soberano; predicados en el año pasado, y en los dias de las festividades respectivas: el 1.º en Búrgos por el R. P. Fr. Bartolomé de Sta. María, carmelita descalzo, difinidor de su provincia de Navarra; y el 2.º en esta corte por el R. P. Fr. Salvador de Sta. María Magdalena, procurador general de la misma órden, en cuya procuracion y convento, calle de Alcalá, se venden los dos; este á 2, y aquel á 3 rs; y el mismo en dicha ciudad de Búrgos en la librería de Villanueva.